

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2020-00007-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 25 de Octubre de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia de MANUEL ALBERTO CAICEDO FAJARDO contra AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. - AVIANCA S.A., y COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO CLAVE INTEGRAL CTA.

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS.
Demandante: MANUEL ALBERTO CAICEDO FAJARDO
Apoderada demandante: ELIANA PATRICIA TRIVIÑO OROZCO
Rep. Avianca: LUIS FELIPE BONILLA ESCOBAR
Apoderado Avianca: ANDRÉS FELIPE CHAVEZ ALVARADO
Rep. Clave: HEIDI CRISTINA MAHECHA FORERO
Apoderado Clave: JUAN ALFONSO MATEUS PAEZ
Testigos: EDWARD ANTONIO CUBIDES, JAVIER LEONARDO MARTINEZ CHAVEZ y AMARILDO MALDONADO.

EL DESPACHO PROCEDE A SURTIR LA AUDIENCIA OBLIGATORIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 80 DEL CPTSS.

Se ordena incorporar las pruebas documentales decretadas en audiencia anterior a instancia de las partes, se escuchan los interrogatorios de parte de los representantes legales de las empresas demandadas, así como el interrogatorio de parte de la demandante.

Igualmente, se procede a escuchar los testimonios de los señores EDWARD ANTONIO CUBIDES, JAVIER LEONARDO MARTINEZ CHAVEZ y AMARILDO MALDONADO.

Ahora bien, y ante lo manifestado por los apoderados de los demandados, y por ser procedente, se acepta el desistimiento de los testimonios decretados a instancia de los demandados.

Igualmente, y por ser procedente, se acepta el desistimiento del testimonio del señor ROLANDO PLAZAS MONTOYA, decretado a instancia de la parte actora.

Se acepta el desistimiento del interrogatorio de parte a la demandante a instancia de la demandada CLAVE INTEGRAL CTA.

Ahora bien, ante como quiera que no quedan pruebas por practicar, es del caso cerrar el debate probatorio y procede el Despacho a escuchar los alegatos de conclusión presentados por los apoderados de las partes.

Téngase en cuenta lo manifestado y por ser procedente, se constituye el Despacho en la etapa de juzgamiento.

En los términos del artículo 80 del C.P. del T. y la S.S., se decreta un receso hasta el día 19 de noviembre de 2021 a la hora de las 04:30 p.m., momento en el cual se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan legalmente notificadas en estrados.

Para constancia de lo hasta aquí actuado, se suscribe acta de audiencia por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

-jpra-

Duración audiencia: 03:10:12

Firmado Por:

**Shirley Tatiana Lozano Diaz
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

**Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba97e8c4297f5c92d322f1b504edc7433f101212e0a4ef0ceb7f8cf5b428d68b

Documento generado en 28/10/2021 12:52:21 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**